

relacionados con la organización de la vida familiar y dar respuesta a las necesidades del mundo rural o de zonas de menor densidad de población.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La aplicación de las acciones planificadas por el Consorcio tiene como objetivo principal generar una sensación de mayor seguridad personal desde una perspectiva de igualdad de género. Es importante destacar que las mujeres suelen informar niveles más bajos de satisfacción con sus desplazamientos al trabajo y muestran una mayor preocupación por la seguridad personal, especialmente en momentos específicos del día. Por lo tanto, estas acciones buscan abordar estas preocupaciones y mejorar la experiencia de viaje para las mujeres, fomentando un entorno de transporte público seguro y accesible para todos, con un enfoque especial en la equidad de género.

Se busca mejorar la accesibilidad al transporte público para mujeres y hombres en condiciones equitativas, sin importar su lugar de residencia y dentro de las localidades comprendidas en la jurisdicción del Consorcio de Transportes.

17.43 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Implantación efectiva del Plan de Igualdad.

A.2. Planificación de paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad.

A.3. Establecer paradas de demanda con posibilidad de horario nocturno.

En las paradas con horario nocturno se pondrá especial atención a su ubicación, iluminación, acceso e itinerario peatonal, así como a las actuaciones correctivas y/o de modificación que se realicen sobre las ya existentes.

A.4. Revisión y adecuación, en su caso, de los Sistemas de Información y señalética.

La información puesta a disposición a la ciudadanía por cualquier medio, prensa escrita o digital, redes sociales, campañas publicitarias ya sea por radio, prensa, folletos, o cartelera (física o virtual) se revisarán conforme a la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones responden a los siguientes artículos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:

A.1. Artículo 32, sobre Planes de igualdad en el empleo en la Administración pública.

A.2. Artículo 37. Organización de espacios, horarios y creación de servicios, apartados 1 y 3 relacionados con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la creación de infraestructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia.

A.3. Artículo 50.4, sobre políticas públicas de movilidad y transporte que darán prioridad a la reducción de los tiempos de desplazamiento, facilitar la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar y dar respuesta a las necesidades del mundo rural o de zonas de menor densidad de población.

A.4. Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La aplicación de las medidas propuestas tiene como objetivo primordial mejorar la calidad de las acciones en términos de igualdad de género. Este avance se verá impulsado por la implementación del I Plan de Igualdad. Adicionalmente, se anticipa la obtención de una mayor flexibilidad horaria en los desplazamientos en transporte público, independientemente del lugar de residencia. Asimismo, se espera que la percepción de seguridad personal de las mujeres durante sus trayectos experimente una mejora significativa.

Estos cambios se traducirán en un incremento de los desplazamientos laborales de las mujeres y, en consecuencia, en una reducción de la brecha laboral presente en el mercado de trabajo. Este efecto será impulsor de la promoción de la actividad económica y el emprendimiento entre las mujeres, contribuyendo a un entorno laboral más equitativo y enriquecido.

17.44 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte.

A.2. Implantación del Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

A.3. Revisión del sistema de información y señalética conforme a la perspectiva de género.

En todo lo relativo a la información que se realiza desde el Consorcio de Transporte a las personas usuarias de transporte público mediante cartelera o vía web, se utiliza un lenguaje e imagen no sexista.